

602.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 24 MAR 2022

Rad. No. 110014003061 **2015 00370 00**

De la objeción vista a folios 597 y 598 del cuaderno principal, córrase traslado a las partes por el termino de tres (3) días, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 363 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que en auto de fecha del 27 de abril de 2021, se aprobó el trabajo de partición y se ordenó su protocolización, y en atención a la petición obrante a folio 600, por secretaría hágase el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble objeto de la Litis y hágase entrega del mencionado oficio a la apoderada de los herederos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 24 fijado hoy 25 MAR 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría